

MONTO: \$28,333.81 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 87,91,105,142)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, SERBITECSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE EL C.ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01432 PARA LA PARTIDA 142, 01433 PARA LA PARTIDA 87, 01434 PARA LAS PARTIDAS 91 Y 105, QUE AMPARA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 51101 PARA LA PARTIDA 142, 52901 PARA LA PARTIDA 87, 53101 PARA LAS PARTIDAS 91 Y 105. SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-011L5X001-E98-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 24,529 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

CAS-105/2017

LIC. DANIEL GOÑI DÍAS, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 384793 DE FECHA 07 JULIO DE 2008, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. No. 14,206 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 208, CIUDAD DE MEXICO, LIC. AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° se elimino , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, ALMACENAR, REPRESENTAR, CEDER, ADQUIRIR, ARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, CONSERVAR, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA: LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE MATERIAS, MATERIALES Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE EQUIPO MEDICO, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SER0080612IY7 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. RÍO CONSULADO No. 47, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDA 87,91,105,142, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 87,91,105,142, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-0111L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS; MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS VIENE CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
87	APARATO PARA MEDIR ALTURA Y POSICIÓN DEL CUERPO	2	PIEZA
91	BASCULA PARA PESAR BEBES	2	PIEZA
105	EQUIPO PARA OXIGENO	5	PIEZA
142	SILLA DE RUEDAS	2	PIEZA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

PARTIDA 87: APARATO PARA MEDIR ALTURA Y POSICION DEL CUERPO

BÁSCULA CLÍNICA CON ALTÍMETRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- ALTÍMETRO DE 90 A 211 CM.
- CUERPO FABRICADO EN FUNDICIÓN (HIERRO FUNDIDO).
- REGLETAS Y PILONES CROMADOS.
- CAPACIDAD: 180 KG COMO MÍNIMO.
- DIVISIÓN: 100 GR.
- PLATAFORMA DE 36,5 X 27 CM APROXIMADAMENTE.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 91: BASCULA PARA PESAR BEBES

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

BÁSCULA DIGITAL PORTÁTIL DESARROLLADA PARA DETERMINAR EL PESO DE PACIENTES NEONATOS, CON CAPACIDAD MÁXIMA: 20 KG.

FUNCIÓN DE TARA.

CONTROL Y DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA LCD.

LECTURA EN GRAMOS.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

EMV.

FUNCIÓN DE HOLD
INDICADOR DE BATERÍA BAJA.
CHAROLA DE PLÁSTICO DESMONTABLE.
NIVEL DE RESOLUCIÓN: 2 G (0 A 10 KG.) / 5 G (10 A 20 KG.).
ALIMENTACIÓN TANTO POR BATERÍA O ELIMINADOR DE CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V~,60 HZ.
DIVISIÓN DE 10 GRS.

DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO 560 MM ANCHO 285 MM ALTO 95 MM.
DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.
NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 105: EQUIPO PARA OXIGENO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

DE LATÓN, COBRE O MATERIAL INOXIDABLE.
PORTÁTIL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 425 LTS.
CON CÁNULA NASAL.

CON IDENTIFICACIÓN DEL GAS.
SOLDADURA DE PLATA DE MÍNIMO 35%.

CON TAPA DE PROTECCIÓN.
VÁLVULA UNIDIRECCIONAL (CHECK) CON CIERRE AUTOMÁTICO O VÁLVULA TIPO AGUJA.

SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONEXIÓN ROSCABLE.
DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

PARTIDA 142: SILLA DE RUEDAS

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

CON DESCANSA PIES FIJOS DE ALUMINIO, DESCANSA BRAZOS FIJO ACOJINABLE, RIN CROMADO DE 59 CMS. (23.23"), BANDA DE SEGURIDAD AMPLITUD INTERNA 48 CM (18.89"), RUEDA PEQUEÑA DE 20 CMS.
DEBERÁ SOPORTAR UN PESO DE 100 KGS COMO MÍNIMO.

CATALOGOS:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA Y EN ORIGINAL, EL (LOS) CATÁLOGO(S) DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE INTEGREN LAS PARTIDAS OFERTADAS, SIN ALTERACIONES; MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON SELLO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LOS CATÁLOGOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; TODOS LOS CONCEPTOS O PARTIDAS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CATÁLOGOS PUEDEN SER IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVIERON, POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EL URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS) DENTRO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS PARA SU LOCALIZACIÓN EN INTERNET.

EN EL CASO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO, SE PODRÁ ACEPTAR UN CROQUIS O DIAGRAMA ESQUEMÁTICO ELABORADO POR EL FABRICANTE.

REFACCIONES:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL CONALEP.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS ORIGINALES DEL (LOS) FABRICANTE (S) EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS TODOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, Y EN CASO DE LOS CATÁLOGOS, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN ADJUNTANDO UNA TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS SEAN IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, DEBERÁ INDICARSE LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVO.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EN CASO DE QUE EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS SEA EL PROPIO "PROVEEDOR", EN VEZ DE ÉSTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE ÉL ES EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DE MARCA EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE).

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIONES.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$24,425.70(VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

M.N.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
87	Aparato para medir altura y posición del cuerpo	2	Pieza	\$3,380.00	\$6,760.00
91	Bascula para pesar bebes	2	Pieza	\$1,201.86	\$2,403.72
105	Equipo para oxigeno	5	Pieza	\$2,428.40	\$12,142.00
142	Silla de ruedas	2	Pieza	\$1,559.99	\$3,119.98
SUBTOTAL					\$24,425.70
I.V.A					\$3,908.11
TOTAL					\$28,333.81

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 EMV.

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 87,91,105,142) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERÍODO DEL **29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017**, Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERÍODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASAN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

[Handwritten signature]
50

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.


VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIDAD, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

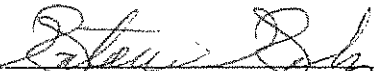
POR EL "PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO
APODERADO LEGAL DE
SERBITECSA, S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-105/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, SERBITECSA, S.A. DE C.V., CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017

ANEXO 1

22
23

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ

NOTARIO PUBLICO No. 80.

DEL

ESTADO DE MÉXICO.

Es PRIMERA testimonio de: LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERBITECSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores: MARCO ANTONIO MERAZ RIOS, JULIO ARTURO ESCOBEDO GONZALEZ, ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO y MARIA TERESA GUADARRAMA GARCIA.-----

Esc. 24,529

Vol. 1,039

Fecha 12-Junio-2008.

Av. Fuente de los Tritones 24 1er. Piso
Tecamachalco, Edo. de Méx
C.P. 53950

5-89-57-10
Téls. 5-89-57-85
2-94-00-94

LP

Lic. Daniel Goñi Díaz

Notario Público Núm. 80

Naucalpan de Juárez.

Edo de México

JGV/EHR.

ESCR. No. - 24,529. - VOL. No. - 1,039. -

ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE. ----

VOLUMEN NUMERO MIL TREINTA Y NUEVE. -----

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 23 días del mes de

JUNIO de DOS MIL OCHO, Yo, el Licenciado DANIEL GOÑI DE AZEVEDO,

Notario Público Número Ochenta del Estado de México, en ejercicio de mi cargo, he

deliberado y he acordado con los señores:

LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará

COMPAÑIA SERBITECSA, que se regirán los señores:

MARCO ANTONIO MERAZ RIOS,

JULIO ARTURO ESCOBEDO GONZALEZ,

ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO, y

MARIA TERESA GUADARRAMA GARCIA,

que se regirán los señores:

Los señores:

ESTATUTOS

ARTICULO PRIMERO

DESIGNACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION, Y NACIONALIDAD.

La denominación de la Sociedad será

"SERBITECSA", que los señores suscritores de las presentes

"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus siglas "S. A. de C. V.",

que se regirán los señores:

La Sociedad es mexicana:

ninguna persona extranjera, física o moral, podrá

participar social alguna o ser propietario de

acciones de la Sociedad,

ni ejercer, en ningún caso, alguna de las prerogativas que corresponden

a los accionistas, por cualquier evento de naturaleza jurídica que

conduzca a ser propietario de acciones de la

Sociedad, contraviniendo así lo establecido en el artículo

27 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que

la participación social de que se trate, que también se

representa, tendrán que ser adquiridos por los accionistas

de la Sociedad, o de los herederos de los accionistas

de la Sociedad, que se regirán los señores:

México, Distrito Federal, sin embargo, con domicilio en el

30

... en cualquier punto de los
... del extranjero, sin que por ello se afecte
... social. -----
El objeto de la Sociedad, es: -----
... comprar, vender, distribuir, almacenar, representar,
... importar, exportar, consular y en
... general realizar todas las actividades relacionadas con la
... incluyendo de manera enunciativa mas no
... la adquisicion de toda clase de productos
... asi como toda clase de materias,
... y productos higienicos y sanitarios y en general
... de equipo medico. -----
... para la elaboracion, produccion y
... naturales y sinteticas, y en general,
... para el uso de hospitales, centros de
... para el uso de hospitales, centros de
... material de curacion, material
... para el uso de hospitales, centros de
... para el cultivo, crianza,
... como plantas,
... segun se autorice
... con el
... de las actividades
... de este y el
... anterior. -----
... y asistencia tecnica de
... en asuntos relacionados con el
... de los puntos anteriores. -----
... la sociedad tiene
... para -----
... de comercio, pudiendo comprar y
... y exportar toda clase de bienes
... anterior. -----
... y pasivamente toda clase de prestaciones
... contratos, convenios, arrendamientos,
... patentes, marcas industriales,

17

Lic. Daniel Goñi Díaz

Notario Público Núm. 80

Naucalpan de Juárez,

Edo de México

condiciones, modalidades, términos y preferencias, de carácter de propiedad literaria, industrial, artística o científica, o de otra clase de actividad económica.

Contra toda parte de otras sociedades de objeto similar.

Por medio de, pró, enbazar, aceptar, avilar, expedir y otorgar pólizas de la clase de crédito, sin que se subyuguen a las disposiciones del artículo Cuarto de la Ley del Seguro de Crédito.

Comisión de garantía de depósitos.

En depósitos bancarios, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, partes de ellas y entrar en comanchita, sin que se subyuguen a las disposiciones del artículo Cuarto de la Ley del Seguro de Crédito.

El presente contrato confiere toda clase de comisiones para su ejecución, actuando en su propio nombre, tal como lo autorizan los mandatos.

El presente contrato confiere toda clase de comisiones para su ejecución, actuando en su propio nombre, tal como lo autorizan los mandatos.

El presente contrato confiere toda clase de comisiones para su ejecución, actuando en su propio nombre, tal como lo autorizan los mandatos.

El presente contrato confiere toda clase de comisiones para su ejecución, actuando en su propio nombre, tal como lo autorizan los mandatos.

El presente contrato confiere toda clase de comisiones para su ejecución, actuando en su propio nombre, tal como lo autorizan los mandatos.

El presente contrato confiere toda clase de comisiones para su ejecución, actuando en su propio nombre, tal como lo autorizan los mandatos.

ARTICULO QUINCE. - La duración de la Sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

El capital social es de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**.

52

representante que está representado, por lo tanto, el
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima

deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima

deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima

deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima

deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima

deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima
deberá ser el que por dentro de las Acciones representadas
deberá ser el que cumplirá con la alteración de la
Asamblea extraordinaria se considerará legítima

LP

de las resoluciones de la Asamblea tomadas en los
sentidos de esta escritura, salvo el derecho de oposición a
los mismos, el derecho de apelación de los mismos, y
de interponer recursos, ademas a todos los Accionistas, sin
que las resoluciones o acuerdos serán definitivas y sin apelación
de ningun modo, quedando autorizadas en virtud de ellas al
Presidente y al Secretario de la Administracion para que
puedan celebrar todos los actos que sean necesarios para
la gestion de los negocios de la sociedad.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

El Poder Ejecutivo de la Administracion de la sociedad, será
ejercido por el Presidente de la misma, quien será electo por la
Asamblea para el primer año de su duracion, y podrá ser reelecto
para el segundo año de su duracion. El Presidente de la
Asamblea podrá ejercer el Poder Ejecutivo de la sociedad, y podrá
representar a la sociedad en todos los actos que sean necesarios
para la gestion de los negocios de la sociedad, y podrá contratar
prestados de dinero, y de habilitacion de avio: enajenar y adquirir
bienes muebles e inmuebles, o de otra manera los bienes de la
sociedad, renunciar derechos personales, reales o de otra
naturaleza de la sociedad, renunciar al domicilio de la
sociedad y someterla a otra jurisdiccion; nombrar y remover
agentes, apoderados y representantes de la sociedad y ejercer sus
funciones, obligaciones y facultades con respecto a la
sociedad, y a los socios, sucesales y representantes de
la sociedad en el extranjero; y las demas facultades que le otorga la ley, o estos estatutos. Gozará para estos efectos
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para litigar
y defender a la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, en
virtud de los poderes que le otorga la ley, en virtud de los
poderes que le otorga esta escritura, y contra, y para
contra, y en el primer, cuarenta y siete del distrito
Federal y de las corporaciones de las demas republicas,
Estados, y Territorios de Mexico, pudiendo celebrar y
firmar pleitos, y realizar los demas actos a que le
autoriza el contenido de los preceptos citados, así como

12

..... para promover a reglas con hitos y expensas
..... de finanzas;

..... y suscribir convenios laborales y para celebrar
..... de contratos de trabajo y rescindir unos y otros;
..... como patron ante todas las Autoridades
..... del ramo, Juntas Locales y Federales de
..... Arbitraje y Administrativas del Trabajo, así
..... de Servicios Sociales,

..... el carácter de Funcionario en
..... de la Ley Federal del Trabajo, y
..... del artículo diez sé de la Ley, y
..... de Conciliación a que alude el
..... y seis de la Ley Federal del
.....

..... de las facultades conferidas por el
.....

..... de los artículos cuarenta y seis, cincuenta y
..... y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y
..... y dos, cincuenta y uno, cincuenta y
..... y seis, cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro,
..... y tres, ochocientos treinta y seis, ochocientos
..... y cinco, ochocientos cuarenta y cuatro, ochocientos
..... y tres, ochocientos treinta y dos, ochocientos
..... y uno, ochocientos noventa y ocho, ochocientos
..... y siete, ochocientos sesenta y seis, ochocientos
..... y cinco, ochocientos cuarenta y tres, ochocientos
..... y dos, ochocientos uno, ochocientos noventa y
..... y ocho, ochocientos setenta y seis,
..... y cinco, ochocientos treinta y cuatro, ochocientos
..... y tres, ochocientos veintiuno, ochocientos
..... y veinte, ochocientos dieciocho, ochocientos
..... y diecisiete, ochocientos dieciséis, ochocientos
..... y quince, ochocientos trece, ochocientos
..... y doce, ochocientos once, ochocientos diez,
..... y nueve, ochocientos ocho, ochocientos siete,
..... y seis, ochocientos cinco, ochocientos cuatro,
..... y tres, ochocientos dos, ochocientos uno, ochocientos
..... y cero, y demás relativos y aplicables de
..... de la Ley Federal del Trabajo.

..... PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE
TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noventa de la
..... de Títulos y Operaciones de Crédito,

..... PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES generales y
.....

..... Nombrar y remover Empleados o Funcionarios,
..... el nombramiento, que
..... sus facultades y obligaciones, así
.....

2

... de la sesión del Consejo de Administración...
... y será firmada por el presidente, el
... y el secretario que haya asistido. En caso de ser
... se celebra, cuando se levantó el
... de dicha circunstancia y su causa. ---
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Asamblea de Socios y el
... Administración o Administradora Única, podrá
... Funcionarios, Empleados y Apoderados que
... y otros, amplios y restringidos
... obligaciones y derechos. ---

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La vigilancia de la Sociedad estará a
... Comisarios, quienes podrán ser uno
... y obligados a desempeñar
... y se les dará un sueldo
... y durarán en su cargo por el tiempo
... que en su caso haya sido
... de sus cargos. ---

... DIEZ PESOS, MONEDA NACIONAL,
... para garantizar las responsabilidades que pudieran
... de su cargo, sin perjuicio de su
... o sus herederos.

EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, UTILIDADES Y

PERDIDAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los ejercicios sociales serán de un
... y se contarán del primer día del mes de enero al
... de diciembre de cada año. Por excepción el
... empezará el día de la firma de la presente
... y concluirá el día treinta y uno de diciembre del
... ---

... los cuatro meses siguientes a la clausura de
... se formulará un balance que se
... del domicilio social y depositará
... con los documentos correspondientes
... dos oche días naturales de

22

Notario Público Núm. 80

Naucalpan de Juárez,

Edo de México

Manifiestan Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y aprehendidos de las penas de que incurren en caso de falsedad, que en el presente instrumento notarial se eliminaron 32 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

2

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
INFORMACIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SOCIETAD DE INVERSIÓN SA DE CV

PERMISO 0912646
EXPEDIENTE 20080911332
FOLIO 080407091037



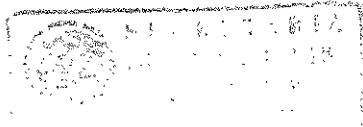
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la Sr(a) JAVIER AGUSTIN LOPEZ CABRAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

SERBITECSA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, tanto señala que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

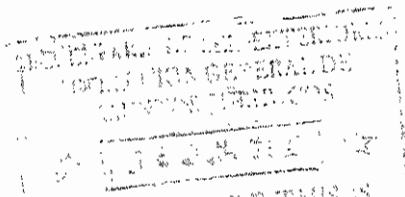


México, DF. a 07 de abril de 2008

LA DIRECTORA

Maria de Lourdes Ochoa Neira
LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA

3



FOLIO 08040709107
EXHIBENTE 200801000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE PERMISOS
AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN
ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y 14 Y 15 DE
LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL
INVERSIONES EXTRANJERAS

080618092070
Aviso Uso Permiso

EL INSTRUMENTO EN LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS SE NOTIFICÓ QUE CONFEJÓ EL 11 JUNIO 2008

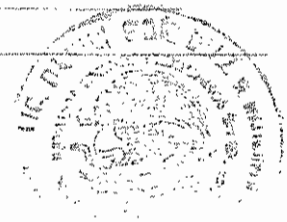
EL INSTRUMENTO PUBLICADO NO. 200801000 ANTE LA FE DEL LIC. DANIEL GÓMEZ DÍAZ
NOTARIO PÚBLICO N.º 80
EL 11 JUNIO 2008
FOLIO 08040709107
EXHIBENTE 200801000
NOMBRE DEL INTERESADO: PERBITECUJA S.A. DE C.V.

DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
DE LA ADOCIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRANCIOSOS
CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO: LIC. DANIEL GÓMEZ DÍAZ NOTARIO PÚBLICO N.º 80

DOMICILIO: Av. Fuente de Toluca s/n Col. Toluca, Toluca
México, D.F. México
C.P. 52940

TELÉFONO: 5294 00 94 5294 57 10



FIRMA DEL INTERESADO

SE NOTIFICÓ ANEXO OTRO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

se elimino foto y datos personales

se
eli
min
o
cla
ve

se
eli
mi
no
cla
ve

se
eli
mi
no
cla
ve

se
eli
mi
no
cla
ve



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

se elimino foto y datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

6

Agustín Gutiérrez Katze

Notario 208
Ciudad de México

SEGUNDO TESTIMONIO (SEGUNDO EN SU ORDEN)
que contiene EL NOMBRAMIENTO DE
ADMINISTRADOR ÚNICO que otorga SERBITECSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
resulta de la protocolización que realizó a solicitud del señor
ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO.

ESCRITURA 14,206

Platón No. 430, colonia Polanco,
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11560 México, D.F.
Teléfonos y Fax 52 82 22 90
Lada sin costo 01 800 9000 208
notario@notario208.com

dy



AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE
NOTARIO 208
CIUDAD DE MÉXICO

LIBRO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES. --- epr/1710315 ---

NÚMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS. ---

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. ---

AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, hago constar EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO que otorga SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resulta de la protocolización que realizo a solicitud del señor ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por los accionistas de la referida sociedad, el día dieciocho de mayo de dos mil quince, que firmada autográficamente la agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y que es del tenor literal siguiente: ---

--- "SERBITECSA, S.A. DE C.V." ---
--- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ---
--- 18 DE MAYO DE 2015 ---

*En la Ciudad de México, domicilio social de SERBITECSA, S.A. DE C.V. (R.F.C. SER0806121Y7), siendo las 11:00 horas del día 18 de mayo de 2015, se reunieron los siguientes accionistas, quienes fueron convocados en forma personal, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de SERBITECSA, S.A. DE C.V.: Cayetano Rodríguez Arreola, Julio Arturo Escobedo González, Antonio Rodríguez Romero y María Teresa Guadarrama García. ---
Presidió la Asamblea el señor Julio Arturo Escobedo González y actuó como Secretario y Escrutador por designación de los accionistas el señor Antonio Rodríguez Romero, quien procedió a revisar la Lista de Asistencia y la documentación que acredita el carácter de los Accionistas presentes. ---
Terminada la revisión y comprobación, dicho Escrutador firmó la Lista de Asistencia en la que certifica que se encontraban presentes en la Asamblea la totalidad de las Acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, votando las Acciones que a continuación se expresan: ---*

se eliminaron 11 renglones con datos de accionistas

Informado el Presidente de la Asamblea que se encontraban debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de SERBITECSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el Artículo 188

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, declaró legalmente instalada la Asamblea y con capacidad de tomar válidamente cualquier acuerdo sin necesidad de publicación de la convocatoria respectiva. -----

Acto seguido, a petición del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto para la ocasión, mismo que fue aprobado en forma unánime por los presentes y que a continuación se transcribe: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

I. Discusión y en su caso aprobación sobre el nombramiento de nuevo Administrador Único. -----

II. Designación de delegados especiales. -----

I. En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea que, por así convenir a sus intereses en este acto solicitaba se nombrara un nuevo Administrador Único de la Sociedad, y en virtud de lo anterior se propone al señor Antonio Rodríguez Romero para ocupar el cargo de Administrador Único de la sociedad, con el cúmulo de poderes y facultades que señala el Artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, persona que estando presente aceptó, protestó y tomó posesión del cargo designado. -----

Luego de diversos comentarios hechos por los presentes en la Asamblea, fue tomado por unanimidad de votos el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento de un nuevo Administrador Único de la Sociedad, designando al señor Antonio Rodríguez Romero para ocupar dicho cargo, con el cúmulo de poderes y facultades que señala el Artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, persona que estando presente aceptó, protestó y tomó posesión del cargo designado. -----

II. Pasando a tratar el segundo y último punto del Orden del Día, los accionistas por unanimidad de votos acordaron comisionar a los señores Cayetano Rodríguez Arreola, Julio Arturo Escobedo González, Antonio Rodríguez Romero y María Teresa Guadarrama García, para que conjunta o separadamente acudan ante el Notario de su elección, a efecto de protocolizar la presente acta. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, levantándose para constancia la presente acta, que firman de conformidad todos los que intervinieron en ella. -----

El Secretario de la Asamblea certifica que durante la votación de todos los acuerdos tomados por la Asamblea estuvieron presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social. -----

se eliminaron 5 renglones con datos de accionistas

El compareciente, advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, bajo protesta de decir verdad, me manifiesta que las firmas que calzan el acta protocolizada son auténticas, pues afirma que fueron puestas por las personas a quienes se les atribuye en dicho documento, sin que me conste. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES: -----

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

79



----- CLÁUSULAS -----

--- PRIMERA. ---

A solicitud del señor ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta anteriormente transcrita. -----

--- SEGUNDA. ---

SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, nombra como Administrador Único al señor ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, quien en el ejercicio de su cargo gozará de los poderes y facultades que señalan el artículo décimo segundo de los estatutos sociales. -----

--- TERCERA. ---

Los honorarios, gastos, derechos e impuestos que se causen con motivo de este instrumento serán a cargo de SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- CUARTA. ---

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, serán aplicables las Leyes y competentes los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me cercioré de la identidad del compareciente, como consta al final de sus generales, y lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. -----

II.- Que advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, el compareciente por sus generales manifestó llamarse como ha quedado dicho al principio de este instrumento y ser: ---

se eliminaron 13 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

III.- Que el compareciente me manifiesta, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica su legal existencia y la personalidad que ostenta, la cual asegura que está vigente y que no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna, con los siguientes documentos: -----

a).- Con el acta protocolizada. -----

2

b).- Con la escritura veinticuatro mil quinientos veintinueve, de fecha doce de junio de dos mil ocho, ante el Notario número Ochenta de Naucalpan de Juárez, Estado de México, licenciado Daniel Goñi Díaz, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el FOLIO MERCANTIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES, en la que se constituyó **SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el máximo ilimitado, y con cláusula de exclusión de extranjeros, de la que en lo conducente copio: -----

"...ARTICULO CUARTO.- El objeto de la Sociedad, es: -----

1.- *Comprar, vender, distribuir, almacenar, representar, ceder, adquirir, arrendar, importar, exportar, conservar y en general realizar todas las actividades relacionadas con la salud humana, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: la adquisición de toda clase de productos farmacéuticos y médicos, así como toda clase de materias, materiales y productos higiénicos y sanitarios y en general toda clase de equipo médico.*-----

2.- *Operar como fábrica; para la elaboración, producción y venta al mayoreo y menudeo de materias primas y medicamentos, como manufacturera, como almacén de depósito, conservación y distribución de medicamentos para el consumo humano, veterinarios, farmaquímicos, material de curación, reactivos, higiénicos, odontológicos, como laboratorio clínico, químico, biológico y farmacéutico; para el estudio y análisis de medicamentos y materias primas, para el cultivo, almacenaje y manipulación de células y cultivos celulares, como botica, como farmacia o de cualquier otra manera, según se autorice por las autoridades y dependencias correspondientes, con el propósito de realizar cualesquiera de los actividades contempladas enunciativa más no limitativamente de este y el inciso anterior.*-----

3.- *Presentar servicios técnicos y de asistencia técnica de consulta, asesoría y enseñanza en asuntos relacionados con el objeto señalado en los puntos anteriores.*-----

Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para:-----

A.- *Ejecutar toda clase de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos relacionados con el objeto anterior.*-----

B.- *Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.*-----

C.- *Formar parte de otras sociedades de objeto similar.*-----

D.- *Emisar, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de crédito sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercados (sic) de Valores.*-----

E.- *Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.*-----

F.- *Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre del comitente o mandante.*-----

24



AGUSTÍN VALLADARES MARTÍNEZ
NOTARIO 206
CIUDAD DE MÉXICO

G.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----

H.- Contratar al personal necesarios (sic) para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias del objeto.-----

I.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como construir garantías por obligaciones de terceros.-----

J.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito.-----

...ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad.-----
Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán válidas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----

Son Asambleas Ordinarias las que se reúnen para tratar de cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo celebrarse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y ocupará, además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los previstos en el artículo cientos ochenta y uno del referido Ordenamiento Legal.-----

...ARTÍCULO DECIMO.- Las Asambleas de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas.-----

...III.- Cuando la totalidad de las Acciones en que se divide el Capital Social se encuentren representadas en cualquier clase de Asamblea, no será necesaria la convocatoria ni tampoco lo será en el caso de que una Asamblea, suspendida por cualquier causa, deba continuarse en fecha y hora diferentes. En cualquiera de estos casos, se hará constar el hecho en el Acta correspondiente.-----

... ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, conforme la decida la Asamblea de Accionistas.-----

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- EL (sic) administrador o el Consejo tendrá a su cargo los negocios de la sociedad, y podrá realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y representará a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Asimismo, podrá contraer préstamos aún refaccionarios y de habilitación o avío; enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera los bienes de la sociedad; renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la sociedad, renunciar al domicilio de la empresa y someterla a otra jurisdicción; nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones; establecer y suprimir oficinas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero; y las demás que le señalen la Ley o estos estatutos. Gozará para ello de:-----

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de los correlativos de la Ley del lugar donde se ejercite, pudiendo articular y absolver posiciones, y realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los preceptos citados, así como comparecer

50

ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis a ochocientos setenta y ocho, y demás relativos de las (sic) Ley Federal del Trabajo; formular denuncias y querrelas penales, desistió de ellas, otorgar el perdón cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistirse del juicio de amparo.-----

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo del lugar donde se ejercite.-----

c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades de dueño, en los términos del tercer párrafo del precepto y de su correlativo antes mencionado.-----

d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, para actuar e intervenir en todo lo concerniente a las relaciones obrero-patronales, delegándose la presentación legal y patronal de la sociedad;-----

para actuar ante y frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados;-----

para llevar la representación patronal y legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos;-----

para articular y absolver posiciones;-----

para señalar domicilios para recibir notificaciones;-----

para comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y de admisión y desahogo de pruebas, así como la etapa de Arbitraje;-----

para transigir y proponer arreglos conciliatorio (sic) y expresar toda clase de renunciaciones;-----

para negociar y suscribir convenios laborales y para celebrar toda clase de contratos de trabajo y rescindir unos y otros; para comparecer como patrón ante todas las Autoridades Jurisdiccionales del ramo, Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Administrativas del Trabajo, así como ante Autoridades de Servicios Sociales;-----

y en tal virtud tendrán el carácter de Funcionarios en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo y la calidad del Patrón al tenor del artículo diez de dicha Ley, y concurrirán a la etapa de Conciliación a que alude el artículo ochocientos setenta y seis de la referida Ley Laboral,-----

y en general representar a la Sociedad en cualquier asunto de índole laboral,-----

en términos de los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, setecientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la aludida Ley



AGUSTIN WALLACE HAMPTON GUTIERREZ KATZE
NOTARIO 208
CIUDAD DE MEXICO

Federal del Trabajo.-----

e).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

f).- PODER.- para otorgar y revocar poderes generales y especiales.-----

g).- Nombrar y remover Emplendos o Funcionarios, a cualquier nivel, confiriéndoles el nombramiento que corresponda y señalándoles sus facultades y obligaciones, así como sus remuneraciones...-----

...ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Administrador Único, o en su caso, los miembros del Consejo de Administración, serán nombrados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas y durarán en su cargo por tiempo indefinido o hasta que su sucesor o sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos...".-----

IV.- Que para dar cumplimiento al párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, requerí al compareciente las cédulas fiscales de la sociedad, de su representante legal y de sus accionistas, dando cumplimiento únicamente por lo que respecta a la sociedad, por lo que procedo a dar el aviso respectivo al Servicio de Administración Tributaria y que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "C".-----

V.- Que el suscrito Notario actúa a petición del compareciente, quien mediante la firma de esta escritura ratifica su solicitud.-----

VI.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura-----

VII.- Que me identifiqué plenamente como Notario con el compareciente y le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por mi, el Notario; derecho que ejerció.-----

VIII.- Que ilustré al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de esta escritura.-----

IX.- Que leí y expliqué esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena de la misma, así como su conformidad con ella y la firmó en mi presencia el mismo día de su fecha, MOMENTO EN QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.-----

--- DOY FE.-----

Una firma ilegible.-----

Agustin Wallace Hampton Gutiérrez Katze.----- Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

El Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe el texto íntegro de dicho artículo:-----

"ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el

AGUSTIN WALLACE HAMPTON GUTIERREZ KATZE
NOTARIO 208
CIUDAD DE MEXICO

apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se
consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

WALLACE HAMPTON GUTIERREZ KATZE, NOTARIO DOSCIENTOS OCHO DEL
DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRA ASENTADO EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS FISCALES,
LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. -----

CIUDAD DE MEXICO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

--- DOY FE.-----



Handwritten signature of Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze.



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 RODRIGUEZ
 ROMERO
 ANTONIO
 DOMICILIO

se elimino foto y datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



se
 elim
 ino
 clav
 e

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE
 O ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,
 RASGOS O ENMEZCLAS.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 CURRAL

[Handwritten signature]

EDUARDO SANDOVAL MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se elimino
 huella

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Via 198, Col' Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 21-AGO-2017 DV 5

NEGOCIOS

Total a Pagar: S 784.00

Pagar antes de: 19-SEP-2017

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono: (55) 5583 6824

Factura No.: 140117080010133

SERBITECSA SA DE CV

**AV RIO CONSULADO 47
 LA RAZA
 AZCAPOTZALCO
 MEXICO CIUDAD DE MEXICO
 C.P. 02990-CR -02601**

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



Tu línea es un portafolio de beneficios para tu **Negocio** telmex.com/negocio

infinitem.
El costo de Unidad En paquete

LINEA TELMEX
Las herramientas para hacer crecer tu Negocio

TELMEC
Crédito Equipamiento Para equipar tu Negocio

TELMEC
La solución en Facturación Recibos de Nómina y Contabilidad Electrónica

*Terminos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	784 00
Cargos del Mes	+ 784 01
Su Pago Gracias 18-Ago-17	- 784 00
Cargo por Redondeo	+ 1 13
Crédito por Redondeo*	- 1 14
Saldo al Corte	\$ 784.00

(setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M N)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	463 55
Servicios Especiales	202 59
IEPS 3%	9 73
IVA 16%	108 14
Total	\$ 784 01

Atención a Clientes: **01 (800) 123 0321** o desde su Línea Telmex *321.

Te invitamos a colaborar con el medio ambiente

Solicita tu Recibo sin papel y consúltalo en línea, en formato PDF, o desde la app **TELMEX**

En caso de que no recibas tu recibo en esta forma, puede solicitarlo en papel y éste tiene validez oficial.

Teléfono: (55) 5583 6824

Mes de Facturación: Agosto

Pagar antes de: **19-SEP-2017**

DV 5

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

55558368240000784007

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex \$ 549.00

55558368240000549004



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HECUNDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

SER080612IY7

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SERBITECSA SA DE CV



FOLIO

L1145591

DF-19/02/2014-R

RysNQ9AQU

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SERBITECSA SA DE CV

DOMICILIO

RIO CONSULADO 47 SIN NUMERO LA RAZA AZCAPOTZALCO DISTRITO FEDERAL 02990

CLAVE DEL R.F.C

SER080612IY7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de productos farmacéuticos**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **03-07-2008**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **12-06-2008**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	12-06-2008
Informar anualmente las operaciones, de monto igual o mayor a \$50,000.00, con clientes y proveedores.	12-06-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	12-06-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	12-06-2008
Informar anualmente los pagos y retenciones por sueldos y salarios o asimilados a salarios.	12-06-2008
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	12-06-2008
Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley.	01-04-2009
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	12-06-2008
Informar mensualmente sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-06-2008
Informar anualmente el Subsidio para el empleo entregado.	12-06-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	12-06-2008
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-06-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	12-06-2008
Declarar mensualmente el IVA.	12-06-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	14-02-2014	RF201453052678
Aclaración / CRÉDITOS (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO) /	31-05-2012	AC201238955014
Aclaración / DECLARACIONES /	21-03-2012	AC201237646290
Aclaración / DECLARACIONES /	02-12-2011	AC201135246453
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	28-10-2008	RF200811750784

Fecha de Impresión. 19 de Febrero de 2014
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

ymcC116RdT7oVbv1LqTR2ZhA1asE8CeSyoem3iv4q9nvJDmMYPctyupzXvwL+oWGEbtZ6nWK0iia/R1qOzIPMim17kWEyf+YN4afoEpUdZxUWU
LMhD1zx+ioKU/jnDbU6g0ZR4WZBNimva8vbJysHVdiDRo=

40



Secretaría de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



RUP3A07

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARQUE CON X SI APLICABLE

CUESTIONARIO LISTADO(S) REG

1 FOLIO (Si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL LEA LAS INSTRUCCIONES

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

2.2 DATOS DEL DOCUMENTO PROBATORIO PARA GENERAR LA CURP (Sólo para personas físicas que no cuenten con ella)

MARQUE CON X UNA DE LAS OPCIONES. MUJER HOMBRE

2.2.1 PERSONAS FÍSICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO

2.2.2 PERSONAS FÍSICAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTES EN EL PAÍS

2.2.1.1 SU ACTA DE NACIMIENTO FUE INSCRITA A PARTIR DE 1982 Y CUENTA CON CURP

2.2.2.1 DOCUMENTO MIGRATORIO

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIFICACION PERSONAL (CRIP)

NÚMERO DEL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS O EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL DOCUMENTO

2.2.1.2 DATOS DE SU ACTA DE NACIMIENTO CUENTE O NO CON CURP

NACIONALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

2.2.3 PERSONAS FÍSICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NATURALIZACIÓN

ENTIDAD DE REGISTRO

2.2.3.1 CARTA DE NATURALIZACIÓN

MUNICIPIO DE REGISTRO

AÑO DE EXPEDICION

AÑO DE REGISTRO

NÚMERO DE FOLIO DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN

NÚMERO DE LIBRO

NÚMERO DE FOJA

NÚMERO DE ACTA

2.3 PERSONAS FÍSICAS

2.4 PERSONAS MORALES

APELLIDO PATERNO

DENOMINACION O RAZON SOCIAL SERBITECSA

APELLIDO MATERNO

REGIMEN DE CAPITAL SA DE CV

NOMBRE(S)

2.5 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO (PERSONA FÍSICA O MORAL) SERBITECSA

2.6 EN CASO DE CORRECCION O CAMBIO DE NOMBRE, O CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, MARQUE CON X SI DESEA CONSERVAR LA CLAVE DEL RFC MANIFESTADA EN EL APARTADO 2.1

3 TIPO DE MOVIMIENTO INSCRIPCIÓN

TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Ver instrucciones)	FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO O DE PUBLICACION DEL DECRETO QUE LE OTORGA PERSONALIDAD JURIDICA	DIA	MES	AÑO	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	DIA	MES	AÑO
3.1.1	3.1.2	12	06	2008	3.1.3	12	06	2008

3.2 AVISOS (Ver instrucciones)

3.2.1 IDENTIFICACION DEL AVISO	FECHA DEL AVISO DIA MES AÑO	3.2.2 IDENTIFICACION DEL AVISO	FECHA DEL AVISO DIA MES AÑO	3.2.3 IDENTIFICACION DEL AVISO	FECHA DEL AVISO DIA MES AÑO

4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.1 PAIS DE RESIDENCIA FISCAL

4.3 NACIONALIDAD O PAIS DE CONSTITUCION

4.2 NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL ASIGNADO EN EL PAIS DE RESIDENCIA

4.4 MARQUE CON X SI CUENTA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO

5 FIDEICOMISO

5.1 SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:

5.1.1 RFC DE LA FIDUCIARIA

5.1.2 DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

5.1.3 NÚMERO DE FIDEICOMISO

6 ASOCIACION EN PARTICIPACION (Ver instrucciones)

6.1 NÚMERO DE CONTRATO

6.3 RFC O CURP DEL (DE LOS) ASOCIADO(S) (De ser necesario acompañar listado)

6.2 RFC DEL ASOCIANTE

6.4 MARQUE CON X EN CASO DE NO CONTAR CON EL RFC DEL ASOCIANTE O DE LOS ASOCIADOS (Acompañar listado)

7 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES (Ver instrucciones)

EN MOVIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DERIVADOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES SEÑALE:

7.1 FUSIÓN 7.1.1 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) (De ser necesario acompañar listado)

7.2 ESCISIÓN

7.2.1 INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE

MARQUE CON X SI SE EXTINGUE

7.2.2 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S) (De ser necesario acompañar listado)

MARQUE CON X SI NO CUENTA CON EL RFC DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS

7.2.3 EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, INDICAR EL RFC Y DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

RFC DENOMINACION O RAZON SOCIAL

MARQUE CON X SI NO CUENTA CON EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

7.3 LIQUIDACIÓN INDICAR RFC DEL LIQUIDADOR

8 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para Personas Morales)

8.1 NUMERO DE ESCRITURA 24529 8.2 RFC DEL FEDATARIO PUBLICO

8.3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FECHA LIBRO 1039 FOJA

9 DATOS DE UBICACIÓN (Ver instrucciones)

9.1.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO 1 9.1.2 TIPO DE DOMICILIO 1 9.1.3 TIPO DE INMUEBLE 1

9.1.4 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO FACHADA BLANCA ZAGUAN GRIS TIPO DE VIALIDAD CERRADA (CDA) O PRIVADA

CALLE PRIVADA DR. MARQUEZ NO. Y/O LETRA EXTERIOR 16 NO. Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE DR. MARQUEZ Y DE DR. NORMA COLONIA DOCTORES

REFERENCIAS ADICIONALES A ESPALDAS DEL HOSPITAL SIGLO XXI Y HOSPITAL GENERAL

9.1 LOCALIDAD (En su caso) MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CUAUHTEMOC CODIGO POSTAL 06726

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL TELEFONO 1 55 55749131 TELEFONO 2

CORREO ELECTRONICO 1 cayerano@serbitac.com CLAVE LADA NUMERO CORREO ELECTRONICO 2 CLAVE LADA NUMERO

9.2.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO 9.2.2 TIPO DE DOMICILIO 9.2.3 TIPO DE INMUEBLE

9.2.4 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO TIPO DE VIALIDAD NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

CALLE ENTRE LAS CALLES DE Y DE COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

9.2 LOCALIDAD (En su caso) MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA TELEFONO 1 TELEFONO 2

CORREO ELECTRONICO 1 CLAVE LADA NUMERO CORREO ELECTRONICO 2 CLAVE LADA NUMERO

10 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

11 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES se elimino

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION se elimino

APELLIDO PATERNO ESCOBEDO

APELLIDO MATERNO GONZALEZ

JULIO ARTURO

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE (FIRMA O HUELLA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA REVOCADO)

85--JUSK81A2

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



CPMP14A07

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRE(S)

se elimino
 se elimino
 ESCOBEDO
 GONZALEZ
 JULIO ARTURO

6 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE VALIDA ESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANTENIMIENTO QUE A ESTA FECHA SE OBTIENE ASÍ HA SIDO EFECTIVO O PREVISTO

- 7
- Este cuestionario es de carácter confidencial y obligaciones personas morales, se presenta a los contribuyentes en forma oficial (RUI) cuando se realiza la actualización de personas morales, o los casos de "Aumento y/o disminución de obligaciones" o "Resolución de actividades".
 - Este cuestionario puede ser llenado en línea. Únicamente se llevan a cabo dentro de los procesos de actualización de personas morales, se delimita al contribuyente, empleador, contribuyente, o representante legal.
 - Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales se tendrá por no presentado en el caso de que no está debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente (incluye la forma oficial RUI) o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal (en su caso).

INSTRUCCIONES

- En caso de señalar más de una actividad, se debe indicar en cuál de ellas se obtiene o el mayor porcentaje de ingresos (sólo una actividad).
- CUADRO A: Cuando se trate de una empresa, sociedad mercantil, asociación y/o grupo de personas morales que se registre en el padrón 2, apartado 2.1, del rubro 2 de este cuestionario, se debe indicar en este cuestionario para indicar las actividades que desarrolla y el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada concepto.
- CUADRO B: Cuando se obtengan ingresos con las características de cualquier de las menciona en la letra f del apartado 2.1 del rubro 2 de este cuestionario, se utiliza el cuadro B, para indicar las actividades que desarrolla y los porcentajes de ingresos que se estima obtener, así como la forma en que desarrolla dichas actividades.
- FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES: Se debe indicar la forma en que desarrolla su actividad económica de acuerdo al listado de "Formas en que desarrolla sus actividades".
- CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se debe llenar con la clave y descripción de la actividad económica a desarrollar, las cuales son publicadas en el Anexo B de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- PORCENTAJE (%) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD: Se debe indicar el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada actividad.
- Tanto en el cuadro A, como en el B se puede especificar tantas actividades como le sean necesarias, indicando siempre cual de todas ellas, representa el mayor porcentaje de sus ingresos. En el caso de que los campos de este cuestionario sean insuficientes se debe proporcionar esta misma información con la información correspondiente al cuadro A y/o B según sea el caso.

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Las personas morales de tipo mercantil o denominación o razón social, cuando se trate de un caso de alta de obligaciones derivado de una inscripción debe ser igual al contenido de la forma oficial RUI.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: Cuando se presenten casos de alta, baja o modificación de obligaciones se debe proporcionar el RFC.

RUBRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- TIPO DE MOVIMIENTO: Se debe indicar el movimiento a realizar de acuerdo al siguiente listado:
 - 1 Alta de obligaciones: Se presenta junto con la solicitud de inscripción de personas morales o los casos de "Aumento y/o disminución de obligaciones", o "Resolución de actividades".
 - 2 Baja de obligaciones: Se presenta cuando se debe de realizar una o varias actividades junto con el caso de "Aumento y/o disminución de obligaciones" de la forma oficial RUI.
 - 3 Modificación de obligaciones: Se presenta cuando se modifique cualquier dato que caracterice el tipo de ingreso que percibe, anotando las características que cambia o modifica junto con el caso de "Aumento y/o disminución de obligaciones" de la forma oficial RUI.
- Estos casos se presentan manifestando los datos que se surtieron, disminuyen o modifican, así como, los que en su caso no se cambian. En el supuesto de que no se señale alguna de las actividades registradas, se entenderá que ya no se realiza.
- FECHA DEL TIPO DE MOVIMIENTO: Es aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas de hecho previstas en la legislación fiscal, que den lugar a la presentación de la solicitud y los casos.
- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2007.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2007
- Se deben presentar en un mismo cuestionario todas altas, bajas o modificaciones como sean necesarias, siempre y cuando la fecha de movimiento sea igual a la fecha manifestada en la forma oficial RUI para la solicitud o aviso que acompaña al cuestionario.

RUBRO 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Se debe indicar la clave y descripción de la actividad a desarrollar de acuerdo al listado publicado en el Anexo B de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que puede consultar en el portal de Internet del SAT www.sat.gob.mx, así como el porcentaje que ésta representa respecto del total de sus ingresos. La suma de todos los porcentajes debe ser igual al 100%.



**CUESTIONARIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES
PERSONAS MORALES**

MARQUE CON "X" LA CATEGORÍA (ESTATUS) DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA
OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

EMPRESA COMPLETO PFC

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL **SERBITECSA**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(5% tratándose de avisos)

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE MOVIMIENTO FECHA DE TIPO DE MOVIMIENTO DIA MES AÑO

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

MARQUE CON "X" SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES: OBTENER GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN, SI LA EMPRESA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES

A PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1)

B UN FIDEICOMISO

INDIQUE EL TIPO DE FIDEICOMISO (SELECCIONE UN SÓLO ÍTEM) (Llene el inciso a del apartado 4.4 de este cuestionario) (1)

- | | |
|--|--|
| a) FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL | e) FIDEICOMISO CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN |
| b) FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL | f) FIDEICOMISO PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (PROPIEDAD DE PERSONAS FÍSICAS) |
| c) FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL | g) FIDEICOMISO PARA LA INVERSIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES MEZCLADAS RESIDENTES EN EL PAÍS NO LISTADAS EN BOLSA AL MOMENTO DE LA INVERSIÓN |
| d) FIDEICOMISO MUNICIPAL | |

C UNA EMPRESA GUBERNAMENTAL

ESPECIFIQUE EL TIPO DE DEPENDENCIA (SELECCIONE UN SÓLO ÍTEM) (1)

- | | |
|--|--|
| h) ORGANISMO DESCENTRALIZADO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL | i) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL |
| j) ORGANISMO DESCENTRALIZADO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL | |

D UN EJIDO, COMUNIDAD O UNIÓN DE EJIDOS Y COMUNIDADES (1)

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (EN SU CASO LLENE EL APARTADO 4.4 DE ESTE CUESTIONARIO) (2)

EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES MENOR O IGUAL A \$ 355, 291 POR SOCIO MAYOR A \$ 355, 291 POR SOCIO

E UNA SOCIEDAD CONTROLADA (1)

RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

F UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA PARA EL PAÍS, DE LOS INGRESOS POR INGRESOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), OPTA POR (Debe seleccionar un solo ítem)

- | | |
|------------------------------------|--|
| k) REALIZAR PAGOS PROVISIONALES | m) PAGARLO CUANDO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS |
| l) PAGARLO EN LA DECLARACIÓN ANUAL | |

G UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN

H ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

I X OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (en su caso, llene el apartado 4.4 de este cuestionario) (2)

a) EL 100% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES	NO EXCEDER DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS	EXCEDER DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE INGRESOS MAYOR A LOS 200 SALARIOS
IMPUESTOS DEL IVA CAUSADO POR EL ACTIVO DEL CESTAPOR	REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO	NO PRESENTAR PAGOS NI DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO Y EN SU CASO NO TEMERPELON A LA DEVOLUCIÓN

EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, OPTARA POR EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN FORMA MENSUAL SEMESTRAL

(1) Indique por qué actividades en el cuadro A del rubro 2 (Ver instrucciones)
(2) Indique cuáles actividades en el cuadro B del rubro 2 (Ver instrucciones)
(3) Solo cuando sus ingresos sean inferiores a iguales a \$ 15, 000,000

Continúa en la página 2...



2
2.1 **CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (Continuación)**
GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

- a) AL MENOS EL 50% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA
- b) AL MENOS EL 50% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE
- c) AL MENOS EL 50% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS (EMPRESAS INTEGRADORAS) (2)
 AFERAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS INTEGRADOS
 SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS NO SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS
- d) MENOS DEL 50% DEL TOTAL DE INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, AUTOTRANSPORTE O CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS (2)

2.2 **REALIZAR ACTIVIDADES SIN OBTENER POR ELLO UNA GANANCIA**

INDIQUE (CONYMBOLA) EL TIPO DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES SIN OBTENER POR ELLO UNA GANANCIA

EL TIPO DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE

- a) PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1)
- b) UN FIDEICOMISO (1)
 INDIQUE EL TIPO DE FIDEICOMISO (SELECCIONE UN SOLO ÍTEM):
 - b1) FIDEICOMISO (1) EMPRESARIAL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 - b2) FIDEICOMISO PÚBLICO NO EMPRESARIAL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN
 - b3) FIDEICOMISO (1) EMPRESARIAL
- c) SECTOR GOBIERNO (1)
 ESPECIFIQUE EL TIPO DE DEPENDENCIA (SELECCIONE UN SOLO ÍTEM):
 - c1) ORGANISMO DESCENTRALIZADO EMPRESARIAL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN
 - c2) ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO EMPRESARIAL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 - c3) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 - c4) DEPENDENCIA (1) ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO
 - c5) DEPENDENCIA (1) ENTIDAD DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA O SU ÓRGANO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCENTRALIZADO
 - c6) MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCENTRALIZADO
- d) OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN (3)

ACTIVIDADES ECONÓMICAS
CUADRO A

INDIQUE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) QUE DESARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones)

CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD
-----------------------	-----------------------------	-----------------------------

↓
↓
↓
↓

Continúa en la página 3...

(1) Sólo cuando sus ingresos sean menores a los \$10,000,000.
 (2) Indique la forma de que de sus ingresos obtendrá a su vez los ingresos por concepto de las actividades económicas B del rubro 3 (Ver instrucciones).
 (3) Indique sus actividades en el cuadro A de esta ficha (Ver instrucciones).

2

ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)
CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones)

DESARROLLA SUS ACTIVIDADES	CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RFC DE INGRESOS POR ACTIVIDAD
----------------------------	-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

VER ANEXO

FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

- | | |
|---|--|
| 1 = Como independiente | 7 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que no pagará sus impuestos |
| 2 = A través de un fideicomiso | 8 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que pagará sus impuestos |
| 3 = Como integrante de otra empresa o sociedad del Régimen Simplificado (1) | 9 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (sólo personas físicas) |
| 4 = Como socio de una empresa integradora | 10 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (personas físicas y personas morales) |
| 5 = Como en presencia del régimen simplificado que integra sólo personas físicas (1) | 11 = Como coordinado o persona moral que no pagará los impuestos de sus integrantes |
| 6 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas y/o morales (1) | |

NOTA: En caso de que los renglones de los cuadros A y/o B sean insuficientes para indicar el total de sus actividades, acompañe listado con la información de cada columna

INFORMACIÓN DE TERCEROS

MARQUE CON "X"

4.1 PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

- | | | | |
|---|---|--|---|
| a) TIENE TRABAJADORES A LOS QUE LES PAGA UN SUELDO | X | 1) PAGA RENTAS A PERSONAS FÍSICAS | X |
| b) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O POR COMISIONES, O POR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SALARIOS) | | 2) PAGA INTERESES A PERSONAS FÍSICAS | |
| c) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA | | 3) PAGA COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS | |
| d) PAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES POR PERMITIRLE PUBLICARLAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARLAS AL PÚBLICO | | 4) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS | |
| e) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR) | X | 5) ADQUIERE O LE RENTA BIENES PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS | |
| | | 6) NO TIENE TRABAJADORES, NI REALIZA PAGOS DE LOS ANTES ENLISTADOS | |
| | | 7) REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MULTINACIONALES) | |

4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:

- j) OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

4.3 PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO:

- | | | |
|--|---|--------------------|
| 1) OPTA POR CONSIDERAR EL BIEN PROPIEDAD DE PERSONAS FÍSICAS O RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FÍSICAS Y/O MORALES) SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO COMO PROPIOS Y ACUMULARLO A SUS ACTIVOS | | RFC DEL ARRENDADOR |
| 2) OPTA POR CONSIDERAR LOS INVENTARIOS QUE SE MANTIENEN EN TERRITORIO NACIONAL PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FÍSICAS Y MORALES) SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO COMO PROPIOS Y ACUMULARLO A SUS ACTIVOS | | |
| 3) NO CONSIDERA LOS BIENES DE OTRAS PERSONAS COMO PROPIOS | X | |

4.4 SI REALIZA SUS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO:

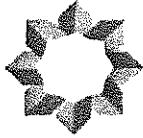
- | | | |
|--|---|--|
| a) FIDEICOMITENTE | | RFC DEL FIDEICOMISARIO |
| b) FIDEICOMISARIO | | RFC DEL FIDEICOMITENTE |
| c) FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO | | RFC DEL FIDEICOMISO |
| d) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE | | |
| RFC DEL FIDEICOMITENTE | | RFC DEL FIDEICOMISARIO |
| e) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE | | RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA |
| f) INTEGRANTE DE UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE | | RFC DE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA |
| g) INTEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA, INDIQUE | | RFC DEL COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA |
| h) SI ES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CON INTEGRANTES, UN COORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE, INDIQUE | | |
| RFC DEL INTEGRANTE | | RFC DEL INTEGRANTE |
| i) SI ES UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE | | |
| RFC DEL SOCIO | | RFC DEL SOCIO |
| RFC DEL SOCIO | | RFC DEL SOCIO |
| j) SI ES UNA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE | X | |
| RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA |
| RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA |

VER ANEXOS

(1) Sólo cuando se refiera a las entidades de contribución, gasoductos, aleros, altura y pesera

ANEXO 2

Handwritten mark



SERBITECSA
Servicio integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-01115X001-E98-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

PROPUESTA ECONÓMICA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PRESENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: SERBITECSA, S.A. DE C.V. ME PERMITO PRESENTAR PARA SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-01115X001-E98-2017.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL POR PARTIDA
2	Anaqueles tipo esqueleto	92	92	\$ 1,878.50	\$ 172,822.00	\$ 27,651.52	\$ 200,473.52
87	Aparato para medir altura y posición del cuerpo	2	2	\$ 3,380.00	\$ 6,760.00	\$ 1,081.60	\$ 7,841.60
91	Bascula para pesar bebés	2	2	\$ 1,201.86	\$ 2,403.73	\$ 384.60	\$ 2,788.32
94	Cama clínica tipo alta	6	6	\$ 20,800.00	\$ 124,800.00	\$ 19,968.00	\$ 144,768.00
105	Equipo para oxígeno	5	5	\$ 2,428.40	\$ 12,142.00	\$ 1,942.72	\$ 14,084.72
142	Silla de ruedas	2	2	\$ 1,559.99	\$ 3,119.97	\$ 499.20	\$ 3,619.17
152	Tripie para sueros	5	5	\$ 624.00	\$ 3,120.00	\$ 499.20	\$ 3,619.20

TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: HASTA LA TOTALIDAD DEL CONTRATO

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, UBICADA EN SANTIAGO GRAFF NO. 105, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN UN PERÍODO DE 70 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE COMUNICADO EL FALLO

ATENTAMENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

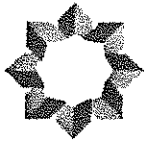
SERBITECSA, S.A. DE C.V.

RFC: SER 080612 1Y7

AV. RIO DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 5574-9112 / 5574-9131

WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com



SERBITECSA
Servicio integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E98-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

PROPUESTA TÉCNICA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PRESENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: SERBITECSA, S.A. DE C.V. ME PERMITO PRESENTAR PARA SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-011L5X001-E98-2017.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	MARCA
2	Anaqueles tipo esqueleto	92	Pieza	MULTI SISTEMAS
87	Aparato para medir altura y posición del cuerpo	2	Pieza	BAME
91	Bascula para pesar bebés	2	Pieza	BABY CARE
94	Cama clínica tipo alta	6	Pieza	EKO MOBILITY
105	Equipo para oxígeno	5	Pieza	OXI PLUS
142	Silla de ruedas	2	Pieza	REACTIV
152	Tripie para sueros	5	Pieza	NACIONAL

ATENTAMENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



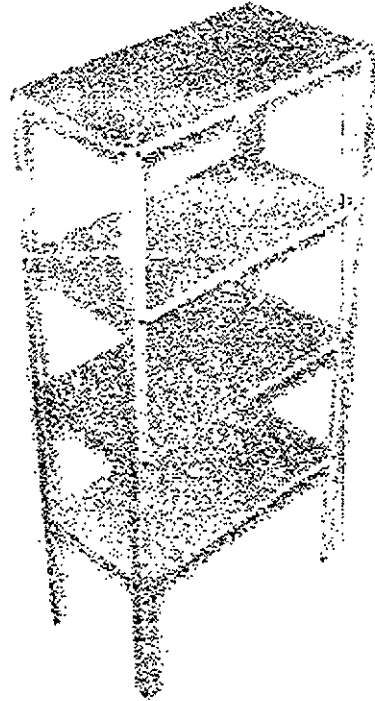
SERBITECSA
Servicio Integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-07115X001-E98-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA 2



ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO COMPUESTO POR:

4 POSTES DE 2.10 METROS EN CALIBRE 14
4 ENTREPAÑOS DE 0.84 X 0.45 METROS EN CALIBRE 20
2 TIRANTES METÁLICOS DE 1.50 METROS EN CALIBRE 20
36 TORNILLOS GALVANIZADOS DE 1/4 X 1/2
PINTURA EN POLVO HORNEADO COLOR GRIS
CAPACIDAD DE CARGA POR ENTREPAÑO: 90 KILOGRAMOS

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 1Y7
AV. RÍO DE CONSULADO No. 47 COL. LA HAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131
WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com



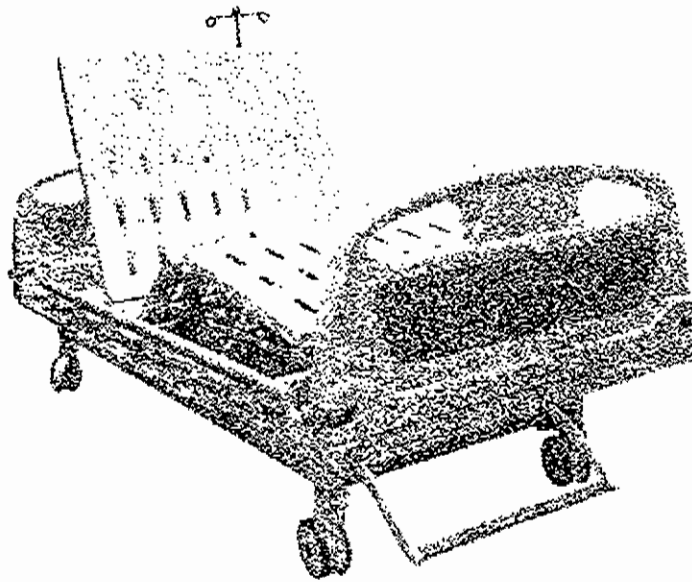
SERBITECSA
Servicio Integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E38-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA NO. 94



CAMA ELÉCTRICA 3 POSICIONES
MARCA EKO MOBILITY MOD EJ500101

Acero esmaltado
Sistema eléctrico en 2 secciones
Con control eléctrico para elevación, inclinación y altura
Motor 120V / 60HZ
Ruedas sólidas 5 x 2.75"
Marca Eko Mobility
Color beige.
Altura ajustable eléctricamente de 47 - 71 cm (del piso a la base).
Control eléctrico para control de elevación e inclinación.
Cabecera y piecera desmontables, fabricada en ABS (95 x 46 cm).
Elevación en cadera de 0° a 45°
Elevación en respaldo de 0° a 85°
Altura en piernas de 0 - 17 cm.
Ruedas sólidas de 5 x 2.75" con recubrimiento plástico.
Freno central en piecera de bloqueo en las 4 ruedas.
Portasuero removible con altura ajustable de 55 a 158 cm.
Barandales laterales abatibles de aluminio (149 x 44 cm).
Peso bruto 114 kg.
Peso neto 107 kg.
No incluye colchón

Handwritten text:
EKO MOBILITY
CALLE DE LA PAZ 1000
C.P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131
WWW.SERBITECSA.COM

<http://www.eko-mobility.com.mx/EJ500101>

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 177
AV. RIO DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131

WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com

30



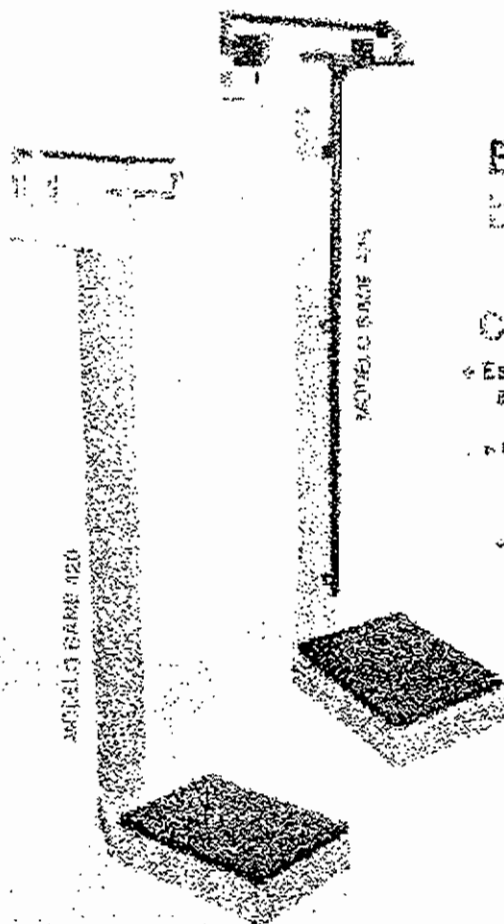
SERBITECSA
Servicio Integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-013 L5X001-ES3-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA NO. 87



**Báscula con
Estadimetro**
140 (160 kg) BAME

Características:

- Estructura de lámina de acero, acabado en esmalte hornoado
- Cuchillas y cojinetes de acero cementado para mayor exactitud, precisión y durabilidad.
- Estadimetro formado por 2 secciones en lámina de acero.

BAME 420

- Capacidad de 140kg
- Estadimetro de 193cm
- Dimensiones: 44 x 57 x 143cm
- Peso: 14.8kg

BAME 425

- Capacidad de 160kg
- Estadimetro de 203cm
- Dimensiones: 44 x 59 x 143cm
- Peso: 21 kg



<http://www.hergom-medical.com/producto.php?art=383>

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER-080612 1Y7
AV. RIO DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9181

WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com

9

A

4



SERBITECSA
Servicio Integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-01 IL5X001-E08-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA NO. 91



- Báscula para bebés con plato de pesaje curvado
- Pantalla LCD grande y de fácil lectura: 75 x 35 mm
- Tamaño de las cifras: 23 mm
- Función hold- automática y manual para registrar el peso de los bebés mientras pateaban
- Limpieza fácil y sencilla
- Función de pasaje con tara
- Precisión: 5 g
- 20 kg de capacidad
- Función de desconexión automática
- Aviso de sobrecarga
- Cambio de kg/lb/oz
- Embalaje con práctica asa
- Incluye 2 pilas de 1,5 V AA



Capacidad de carga

20 kg



Precisión

5 gramos



Función de tara

Ideal para calcular el peso de un bebé, un animal, una maleta, etc.

<https://www.beurer.com/web/es/products/babycare-beurer/scales-beurer/BY-80>

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 090612 197
AV. RIO DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131
WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com

SP



SERBITECSA
Servicio Integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-01115X001-098-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA NO. 105



TANQUE DE OXIGENO MD 425 LTS
MARCA OXIPLUS CODIGO R-EC425OP
Equipo completo de oxígeno 425L - tipo D

Características:

- Material de cilindros: aleación de alta resistencia 6061-T6.
- Resistentes a la corrosión en el exterior e interior.

Incluye:

- Cilindro de aluminio con carga de oxígeno.
- Dispositivos de protección integrados cánula nasal, regulador de aluminio con flujómetro y manómetro.
- Mochila.
- Vaso humidificador.
- Duración de uso (en horas) a diferentes incrementos de flujos del regulador:
- 1 LPM: 15.17.
- 2 LPM: 8.58.
- 3 LPM: 28.79.
- 4 LPM: 24.40.
- 5 LPM: 11.52.
- 6 LPM: 9.60.
- 8 LPM: 7.20.
- 10 LPM: 5.76

Origen: México

<https://www.catalogomed.com.com/equipo-de-oxigeno-5994.html>

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 1Y7
AV. RIO DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131
WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com

Handwritten signature and initials.



SERBITECSA
Servicio Integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-Q11L5X001 E98-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA NO. 142
SILLA DE RUEDAS SIN ELEVAPIERNAS
MARCA REACTIV CODIGO R211001A

REACTIV
Innovación en Sillas

Sillas de Ruedas

VENTAJAS Y CARACTERÍSTICAS

Se trata de sillas de aluminio, ultraligera, esta fabricación de acero inoxidable resistente que proporciona seguridad y comodidad al usuario. Fabricada en México y exportada.

Las ruedas de 36" de diámetro con neumáticos de espuma y cámaras de aire para mayor confort y estabilidad.

Ruedas de acero de 25" con un motor económico para facilitar el movimiento en superficies irregulares.

MEDIDAS

ALTEZA	ANCHO	ALCANTO	RUEDAS	RODADURA	PERO	EMPAQUE	GARANTIA	USO
Sup. - 45 cm - 2.10 m	45 cm	45 cm	36" / 25"	25"	25"	1.10 m	UNIDICAR	1 año

www.reactiv.com.mx

<http://reactiv.com.mx/descargables/fichas-tecnicas/sillas-de-ruedas/manuales/211001a.jpg>

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 IV7
AV. RIO DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZACO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9182
WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com

2



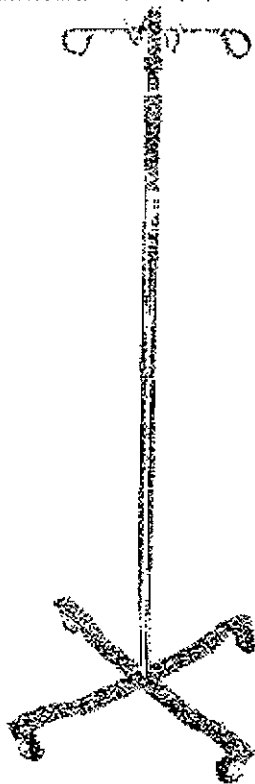
SERBITECSA
Servicio Integral de Home Care

SERBITECSA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-01215X001-ES-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA NO. 152



CÓDIGO DE PRODUCTO
PS13029DR

DESCRIPCIÓN

4 ruedas de goma que facilitan el transporte y la maniobrabilidad sin arrodajamiento. Los ganchos de montaje para cuñetes versatilidad a este módulo para suero Economy. Se transforma en 2 ó 4 ganchos gracias a la clave a presión de liberación rápida. Acero cromado que luce con peso que brinda fuerza y durabilidad, a la vez que reduce el riesgo de ruidos. El anillo de retención permite ajustar la altura fácilmente.

*PORTA SUERO DE AGOSTO A
CIUDAD DE MEXICO*

drive

<http://www.medicalstoremexico.com.mx/portasueros-13029/>

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 1V7
AV. RIO DE CONSULADO No. 47 CDL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131
WWW.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com

9
X
M

Vertical text on the left edge, possibly a page number or margin note.

Vertical text on the right edge, possibly a page number or margin note.

Vertical text in the middle of the page.

Vertical text in the middle of the page.

ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.